



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

MODIFICA RES. N° 29 (13/01/2021), QUE OTORGA NUEVO PLAZO PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DE LAS VIVIENDAS DEL PROYECTO HABITACIONAL VISTA CORDILLERA I DE LOS ANDES, DEL D.S. N° 19 (V. Y U.) DE 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---296---

VALPARAÍSO, - 3 MAR 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- e) Resolución Exenta N° 3349 de fecha 4 de abril de 2017, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- f) Resolución Exenta N° 11051 de fecha 11 de septiembre de 2017, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- g) Resolución Exenta N° 6522 de fecha 6 de diciembre de 2017, que sanciona Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso y la Inmobiliaria Valle Los Andes 19 SpA, para el proyecto habitacional Vista Cordillera I de Los Andes;
- h) Solicitud y antecedentes remitidos por carta de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Inmobiliaria Valle Los Andes 19 SpA, al Director del SERVIU Región Valparaíso;
- i) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- j) Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018, que designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- 1. Que por Resolución N° 29 de fecha 13 de enero de 2021 de esta Seremi, se otorga una prórroga del plazo para obtener la Recepción Municipal de las viviendas del Proyecto Habitacional Vista Cordillera I de la comuna de Los Andes, conforme lo establecido por el artículo 15 inciso sexto del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, del Programa de Integración Social y Territorial.
- 2. Que en dicha resolución se incurrió en un error al mencionar el inciso sexto del artículo 15 de D.S. 19 (V. y U.) del 2016, en circunstancias que para otorgar la prórroga solicitada correspondía aludir al Resuelvo 2° de la Resolución Exenta N° 988 (V. y U.) de fecha 22 de Junio de 2020.



3. Que conforme los antecedentes señalados, consta que existen razones que fundamentan y justifican modificar la Resolución N° 29 de fecha 13 de enero de 2021 de esta Seremi, razón por la cual:

RESUELVO:

Modifíquese la Resolución N° 29 de fecha 13 de enero de 2021 de esta Seremi, que otorga una prórroga del plazo para obtener la Recepción Municipal de las viviendas del Proyecto Habitacional Vista Cordillera I de la comuna de Los Andes, en el siguiente sentido:

- 1) **En el epígrafe donde dice:** “Conforme al Artículo 15 Inciso Sexto del D.S. N° 19 (V. Y U.), de 2016”
Debe decir: “Conforme al Resuelvo 2° de la Resolución Exenta N° 988 (V. y. U.) de fecha 22 de Junio de 2020”
- 2) **Reemplácese el Considerando 4 por el siguiente:**

4. Que el Resuelvo 2° de la Resolución Exenta N° 988 (V. y. U.) de fecha 22 de Junio de 2020, establece lo siguiente: “Facúltase al SEREMI de V. y U., respectivo, para prorrogar en 90 días u otorgar un nuevo plazo – por el mismo número de días para recepcionar las obras, una vez aplicados los plazos dispuestos en el inciso cuarto del inciso 15 del D.S. 19 (V. y U.) de 2016, en la medida que se trate de proyectos aprobados hasta el 16 de marzo del presente año y así sea solicitado por la Entidad Desarrolladora.”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JVM/NPL/HGC

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.